



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 000027 de 2024



26-01-2024

Radicado ORFEO: 20241140000275

"Por la cual se selecciona al consultor que adquiere el derecho a suscribir el contrato de interventoría derivado de la selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del tercer transformador 500/220 kV de 450 MVA en la subestación Bolívar"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA – UPME-

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2121 de 2023, la Resolución MME 181315 de 2002, la Resolución 180925 de 2003 y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Ministerio de Minas y Energía – MME-, mediante la Resolución No. 181315 de 2 de diciembre de 2002, modificada por la Resolución No. 180925 del 15 de agosto de 2003, delegó en la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME-, las gestiones administrativas necesarias para la selección, mediante convocatorias públicas, de los Inversionistas que acometan los proyectos definidos y aprobados en el Plan de expansión de transmisión del sistema interconectado nacional – STN-, en los términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1994, así como el proceso de selección de la interventoría que haga el seguimiento a la ejecución de estos proyectos.

Que, en virtud de la mencionada delegación, la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME- dio apertura a la convocatoria pública UPME 05 de 2023, en los términos establecidos en la resolución CREG No. 022 de 2001 y sus modificaciones, con el objeto de llevar a cabo la selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del tercer transformador 500/220 kV de 450 MVA en la subestación Bolívar.

Que el 17 de noviembre de 2023, la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME- publicó oficialmente los documentos de selección del inversionista -DSI- y del interventor (Anexo 3 de los DSI) para el proyecto objeto de la convocatoria pública UPME 05 de 2023.

Que el 10 de enero de 2024, fecha límite prevista en el cronograma de los documentos de selección del inversionista – DSI- y del interventor para la

Continuación de la Resolución: "Por la cual se selecciona al consultor que adquiere el derecho a suscribir el contrato de interventoría derivado de la selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del tercer transformador 500/220 kV de 450 MVA en la subestación Bolívar"

presentación de ofertas para la selección del interventor, se recibieron cuatro ofertas: ANDINA DE ENERGÍA S.A.S, CONSULTORÍA COLOMBIANA S.A., SALGADO MELENDEZ INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. e INGETEC S.A.S.

Que el Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME-, mediante memorando interno UPME No. 20241530002013 del 11 de enero de 2024, designó los integrantes del Comité Evaluador de las ofertas presentadas en el proceso de selección del Interventor de la Convocatoria Pública UPME 05 de 2023.

Que el Comité Evaluador realizó la correspondiente evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes, ANDINA DE ENERGÍA S.A.S, CONSULTORÍA COLOMBIANA S.A., SALGADO MELENDEZ INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. e INGETEC S.A.S., teniendo en cuenta los criterios definidos en el Anexo 3 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI (Términos de Referencia para la selección del Interventor).

Que mediante memorando interno UPME No. 20241530004153 de fecha 19 de enero de 2024, el Comité Evaluador presentó el Acta de Evaluación para la selección del Interventor de la Convocatoria Pública UPME 05 de 2023, en los siguientes términos:

“(...)

La oferta de SALGADO MELENDEZ INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. fue rechazada por no haber acreditado la experiencia mínima exigida al Personal Obligatorio a que se refiere el Numeral 11.1.3. (según lo establecido en el apéndice d) del numeral 11.4. “Causales de rechazo de las Ofertas y Requisitos Subsanales”).

Las ofertas presentadas por: ANDINA DE ENERGÍA S.A.S, CONSULTORÍA COLOMBIANA S.A. e INGETEC S.A.S., fueron habilitadas jurídica y financieramente, además de cumplir con los requisitos técnicos establecidos en el Anexo 3 de los Términos de Referencia de los Documentos de Selección (DSI) de la Convocatoria Pública UPME 05-2023, obteniendo un puntaje igual o superior al 80% del máximo puntaje técnico posible, en consecuencia y tomando en consideración que no existió causal de rechazo de estas ofertas económica, se procedió a su respectiva evaluación económica, obteniendo el siguiente resultado:

Oferente	Puntaje
Andina de Energía S.A.S.	200
Consultoría Colombiana S.A.	174
Ingetec S.A.S	134

Continuación de la Resolución: "Por la cual se selecciona al consultor que adquiere el derecho a suscribir el contrato de interventoría derivado de la selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del tercer transformador 500/220 kV de 450 MVA en la subestación Bolívar"

*Así las cosas, la oferta presenta por **ANDINA DE ENERGÍA S.A.S.**, es la oferta seleccionada en razón a que cumple con todos los requisitos de la evaluación y obtiene el máximo puntaje posible de la oferta económica. De igual forma, fue habilitada financiera y jurídicamente.*

(...)"

Que el acta de evaluación de referencia fue publicada para observaciones en la sección de la convocatoria pública UPME 05 de 2023, en la página web de la Unidad de planeación minero energética -UPME-, en el link:

<https://www1.upme.gov.co/PromocionSector/InformacionInversionistas/Paginas/UPME-05%E2%80%902023-Tercer-Transformador-Bolivar-500-220kV.aspx>

Que dentro del plazo para presentar observaciones al acta de evaluación para la selección del interventor de la convocatoria pública UPME 05 de 2023, el cual se vencía el 23 de enero de 2024, no se recibieron observaciones.

Que, en consecuencia, la Dirección General de la Unidad de planeación minero energética -UPME- acoge el resultado del informe de evaluación presentado por el comité evaluador, en el cual se determina que la oferta presentada por **ANDINA DE ENERGÍA S.A.S** cumple con los requisitos exigidos para realizar la interventoría del proyecto objeto de la convocatoria pública UPME 05 de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero. Selección del interventor. Seleccionar a **ANDINA DE ENERGÍA S.A.S** con NIT No. 901.380.787-5, como el consultor que adquiere el derecho a suscribir el contrato de interventoría derivado de selección del interventor de la convocatoria pública UPME 05 de 2023, cuyo objeto es la "selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del tercer transformador 500/220 kV de 450 MVA en la subestación Bolívar".

Parágrafo 1. El valor mensual del servicio de interventoría es de VEINTICUATRO MILLONES DIEZ MIL PESOS (\$24.010.000) antes de IVA, vigente al momento de la prestación efectiva del servicio, según la oferta presentada.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se selecciona al consultor que adquiere el derecho a suscribir el contrato de interventoría derivado de la selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del tercer transformador 500/220 kV de 450 MVA en la subestación Bolívar"

Parágrafo 2. Esta selección queda sujeta a la condición suspensiva establecida en el numeral 7.10 del Anexo 3 de los documentos de selección del inversionista -DSI de la convocatoria pública UPME 05 de 2023.

Artículo Segundo. Notificación. Notificar el presente acto administrativo a ANDINA DE ENERGÍA S.A.S. a través de la página web de la UPME, en la sección de la convocatoria pública UPME 05 de 2023.

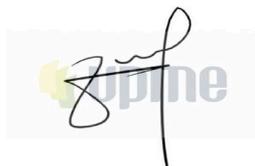
Artículo Tercero. Comunicación: Comunicar el presente acto administrativo a CONSULTORÍA COLOMBIANA S.A., SALGADO MELENDEZ INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. e INGETEC S.A.S. a través de la página web de la UPME, en la sección de la convocatoria pública UPME 05 de 2023.

Artículo Cuarto. Publicación. Publicar la presente resolución en la página web de la Unidad de planeación minero energética -UPME.

Artículo Quinto. Recursos. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a 26-01-2024



Carlos Adrián Correa
Flórez
Director General
Dirección General

Continuación de la Resolución: "Por la cual se selecciona al consultor que adquiere el derecho a suscribir el contrato de interventoría derivado de la selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del tercer transformador 500/220 kV de 450 MVA en la subestación Bolívar"

Elaboró: Camilo Andrés Tovar Perilla

Revisó: JAVIER ANDRES MARTINEZ GIL, Carlos Adrián Correa Flórez, IRMA SOFIA QUIJANO JUVINAO

Aprobó: Carlos Adrián Correa Flórez